

ESTATUTO

ASOCIACIÓN DE FIELES

“HIJOS DE LA IGLESIA”



Editrice Istituto Suore Figlie della Chiesa
Roma 2003

*Amemos a la Santa Iglesia!
Amémosla tiernamente,
porque es el seno materno de Cristo,
que a todos nos ha dado a luz
en una misma vida:
generación celestial,
criatura renovada y embellecida,
estirpe elegida, sacerdocio real.*

*Y gustemos este suavísimo misterio
con el don de la sabiduría
que no nos será negado,
porque el Padre del cielo
no niega el Espíritu bueno
a quien se lo pide con fe.*

María Oliva del Cuerpo Místico, 1934



GINO REALI

Obispo de la Diócesis Suburbicaria de Porto Santa Rufina

Decreto 09/60/03

El Concilio Vaticano II ha recordado que todos los bautizados están llamados a la santidad y el Papa Juan Pablo II, trazando en la *Novo Millennio Ineunte* las orientaciones pastorales para la Iglesia al comienzo del III Milenio, ha indicado la santidad como “perspectiva en la que ha de ponerse todo el camino” del Pueblo de Dios, que comienza con el Bautismo, “verdadera entrada en la santidad de Dios a través de la inserción en Cristo y la inhabitación de su Espíritu”.

Todo bautizado, para responder a la vocación recibida, puede encontrar gran ayuda compartiendo itinerarios espirituales reconocidos y aprobados por la Iglesia. Muchos fieles laicos, consagrados y sacerdotes, deseando conocer mejor y profundizar el carisma de la Congregación de las Hijas de la Iglesia, han querido, hace tiempo, iniciar una experiencia común, que siguiendo un programa específico de formación permanente, les permita una mayor fidelidad a los deberes de su propio estado y un testimonio más luminoso de vida cristiana.

Considerando la propuesta válida, mi predecesor, S. E. R. Mons. Diego Natale Bona, con propio Decreto del 15 de Septiembre de 1991, reconoció la Asociación privada de fieles “Hijos de la Iglesia” aprobando los Estatutos *ad experimentum*.

Considerada la vida y el crecimiento de la Asociación y comprobando la madurez de sus frutos, apruebo con gusto esta nueva versión de los Estatutos y hago entrega de ellos a los Asociados, para que motivados por sus orientaciones sepan progresar ulteriormente en la conciencia del don de la fe recibida y en el compromiso de un coherente testimonio de vida.

Entre los fines de la Asociación me complace subrayar y recomendar el cuidado por el crecimiento de la comunión entre los discípulos del Señor y, sobre todo, dentro de la Iglesia local a la que pertenecen, en la que cada uno vive el misterio de la Iglesia: Una, Santa, Católica, Apostólica.

Confío a la intercesión de la Virgen Santa, Madre y Modelo de la Iglesia, el camino de santidad de los “Hijos de la Iglesia”; de sus buenos frutos se enriquecerá la vida de esta Diócesis de Porto Santa Rufina y de las otras Iglesias, en el servicio del Evangelio y en el testimonio común de la Resurrección del Señor.

Roma, residencia episcopal, 29 de Abril de 2003.
Fiesta de Santa Catalina de Siena.

+ Gino Reali, Obispo

La Asociación de fieles “Hijos de la Iglesia”

Denominación y naturaleza

1. La Asociación de fieles Hijos de la Iglesia, es una Asociación privada de bautizados, que viviendo el carisma del Instituto Hijas de la Iglesia, fundado por la M. María Oliva Bonaldo en 1938, se esfuerzan en seguir a Cristo según su estado de vida¹. Dicha Asociación está constituida según las normas del Código de Derecho Canónico y del presente Estatuto².

Sede

2. La Asociación tiene su sede central en la casa “*Domus Aurea*” de las Hijas de la Iglesia, situada en Via della Magliana 1240, 00050 Ponte Galeria (Roma)³.

Carisma

3. La Asociación de los Hijos de la Iglesia se propone vivir en el mundo el mismo carisma del Instituto de las Hermanas Hijas de la Iglesia:

“Conocer, amar y dar testimonio de la Iglesia; hacerla conocer y amar; orar, trabajar y sufrir por ella a imitación de Jesús que amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella”⁴.

¹ Cf M. Oliva Bonaldo, *33 Foglietti*, p. 16; Código de Derecho Canónico can. 303.

² Código can. 304

³ Código can. 298-311 y 321-329.

⁴ *Constituciones de las Hijas de la Iglesia*, 4.

Finalidad

4. La Asociación en conformidad con el carisma de las Hijas de la Iglesia, se propone:

4.1. Lograr que sus miembros **descubran** la radical novedad cristiana que deriva de los sacramentos y particularmente de los sacramentos de la Iniciación, para que puedan vivir el don según la vocación recibida de Dios. El bautismo nos engendra a la vida de hijos de Dios; la unción del Espíritu, que queda ratificada con el sello de la Confirmación, nos constituye en templos del mismo Espíritu; y la Eucaristía nos une a Jesucristo y nos hace Cuerpo suyo e Iglesia suya⁵.

4.2. **cultivar** y hacer crecer la comunión en cada ámbito de la vida: dentro de la fraternidad, favoreciendo el conocimiento, el diálogo, la comunicación entre los grupos, las asociaciones y los movimientos eclesiales⁶.

4.3. **Compartir** las alegrías y esperanzas, las tristezas y angustias de los hombres de hoy, sobre todo de los pobres, para que el anuncio del Evangelio llegue a cada uno en lo más íntimo de su situación eclesial, social y cultural⁷.

4.4. **Trabajar**, según la primigenia inspiración de la fundadora: “su obra será la de formar a Cristo en las almas”⁸, para formar en sí mismo y en los demás una auténtica conciencia cristiana, cuidando la verdad integral sobre el hombre anunciada por Cristo⁹.

⁵ Cf *Christifideles Laici*, 10. *Ecclesia de Eucharistia*, 21-24. Cf M. Oliva Bonaldo, *Comentario a la Lumen Gentium*, n. 34.

⁶ Cf M. Oliva Bonaldo, *Figlie della Chiesa*, p. 28 y 33 Foglietti, p. 98.

⁷ Cf *Gaudium et spes*, 1; *Constituciones de las Hijas de la Iglesia*, 75-77.

⁸ Cf M. Oliva Bonaldo, 33 Foglietti, p. 8.

⁹ *Apostolicam Actuositatem*, 20; *Gaudium et spes*, 12-22; *Christifideles Laici*, 63.

Espiritualidad

5. Los Hijos de la Iglesia iluminados, sostenidos, guiados por el Espíritu Santo:

5.1. aspiran a la unión íntima con Dios y con todos los hombres en la Iglesia, participando de la gracia que surge de los sacramentos y particularmente de la Eucaristía, fuente y culmen de su misterio¹⁰;

5.2. se comprometen a cultivar constantemente al “hombre interior” en la oración y en el estudio de la Palabra de Dios; en la “lectio divina”, especialmente sobre los textos litúrgicos y en la Liturgia de las Horas¹¹;

5.3. aprenden a orientarse en la contemplación, desde una lectura de fe de los acontecimientos cotidianos y de la historia de la humanidad; hacen de su propia vida una ofrenda agradable a Dios: “así los laicos como adoradores que en todas partes llevan una conducta santa, consagran el mundo mismo a Dios”¹²;

5.4. están dispuestos a ser compañeros de camino del hombre de hoy, atentos a los cambios sociales y culturales, diligentes para profundizar su sentido a la luz de la Palabra de Dios y de la doctrina de la Iglesia¹³;

5.5. se inspiran en María, Madre e Imagen de la Iglesia; se confían a ella para aprender “aquel amor maternal del que deben estar animados todos aquellos que en la misión apostólica de la Iglesia cooperan a la regeneración de los hombres”¹⁴.

¹⁰ Cf *Constituciones de las Hijas de la Iglesia*, 43-44.

¹¹ Cf *Dei Verbum*, 21; M. Oliva Bonaldo, *Lettere a Giordani*, p.14.

¹² Cf *Lumen gentium*, 34. Cf *Gaudium et spes*, 11; M. Oliva Bonaldo, *Lettere a Giordani*, p. 58 e 78.

¹³ Cf *Gaudium et spes*, 11; M. Oliva Bonaldo, *Fiore di passione*, p. 129.

¹⁴ Cf *Lumen gentium*, 65.

Asociados

6. Son miembros efectivos de la Asociación los bautizados que se proponen llevar a cabo las finalidades del presente estatuto y han sido aceptados válidamente¹⁵, después de haber recorrido el itinerario de formación básica previsto por los Reglamentos nacionales.

7. Los miembros de la Asociación expresan la riqueza de los dones del Espíritu a través de múltiples carismas y vocaciones, que tienen que ser valorados y sostenidos:

7.1. Los miembros **laicos** ponen especial cuidado de vivir esta espiritualidad en la familia, en los ambientes de trabajo y de estudio, y en todos los ámbitos de la vida cotidiana¹⁶.

7.2. Los **consagrados y consagradas laicas** “Ecclesia Mater” intentan expresar la maternidad de la Iglesia siendo fermento de vida evangélica en el mundo. El itinerario formativo en orden a la consagración está indicado en un reglamento propio.

7.3. Los **sacerdotes asociados** se proponen cultivar con sumo cuidado y generosidad la comunión con el Obispo y con todos los miembros del presbiterio. El itinerario para su formación carismática está indicado en el reglamento.

8. Los nuevos Asociados son aceptados por el responsable local, previo discernimiento de la fraternidad, según las orientaciones del reglamento.

La aceptación de un nuevo miembro se realiza en un momento litúrgico significativo.

9. Las fraternidades acogen también, a los amigos y

¹⁵ Código, can. 298; 307; 316,1.

¹⁶ Código, can. 327. *Christifideles Laici*, 56.

simpatizantes que deseen compartir la vida de la asociación, con diversas modalidades de participación y de compromiso.

10. Las **Religiosas Hijas de la Iglesia** que, por encargo de su Superiora, acompañan a la Asociación están llamadas a colaborar en su formación y a transmitir de palabra y con las obras el carisma que han recibido¹⁷.

11. Los miembros pueden dejar libremente la Asociación. También pueden ser dimitidos por justa causa, según el Derecho Canónico¹⁸.

Vida de las fraternidades

12. Una fraternidad de Hijos de la Iglesia se constituye allí donde dos o más personas quieren reunirse en el nombre del Señor para compartir el carisma del Instituto de las Hijas de la Iglesia, y con su apoyo y estímulo.

13. Cada fraternidad establece la forma de realizar los encuentros, retiros espirituales y otras iniciativas específicas para la formación de sus miembros de acuerdo con los reglamentos nacionales.

14. Cada fraternidad, promoviendo en cada uno de sus miembros la riqueza de los dones y ministerios propios de los laicos, coopera con la misión evangelizadora de la Iglesia.

Formación

15. La formación de los Hijos de la Iglesia busca lograr la plena madurez de la persona en Cristo, para ofrecer al Padre, en la

¹⁷ Código, can. 307,3.

¹⁸ Código, can. 307, 308 y 316.

Iglesia, con la guía del Espíritu Santo, hijos conscientes y gozosos.

15.1. La formación, gradual¹⁹ y permanente, está abierta a la aportación de las ciencias humanas, fundamentada en las Sagradas Escrituras, la Tradición, y los documentos del magisterio, especialmente en aquellos que se refieren al laicado.

15.2. Ocupa un lugar importante en la formación permanente el estudio del carisma y de los escritos de M. María Oliva Bonaldo.

16. La formación se despliega y hace explícita como formación bíblico-litúrgica, formación en el diálogo, y formación social.

16.1. La **formación bíblico-litúrgica** intenta favorecer la participación activa y responsable de los laicos en la liturgia e intensificar la conciencia de la relación entre la Palabra de Dios, la celebración y la vida. Esta formación se propone profundizar, también con el estudio, el Misterio Eucarístico, los demás Sacramentos, el Año litúrgico y la Liturgia de las Horas²⁰.

16.2. La **formación para el diálogo:** es trabajo específico de la Asociación vivir y promover el diálogo dentro de la fraternidad, en la familia, en los ambientes de trabajo, entre grupos, movimientos y asociaciones, con los cristianos de otras confesiones y con todos los hombres, para crecer en la mutua estima, favorecer la reconciliación y el espíritu de comunión²¹.

16.3. La Asociación intenta o se propone profundizar la **Doctrina Social de la Iglesia** como instrumento de evangelización, la cual en las diversas culturas y situaciones

¹⁹ Las modalidades, los contenidos y los itinerarios de formación, estarán indicados en los Reglamentos nacionales.

²⁰ Cf *Sacrosanctum Concilium*; *Dei Verbum*; *Novo Millennio Ineunte*, 32-42.

²¹ Cf *Unitatis redintegratio*; *Novo Millennio Ineunte*, 43-48.

anuncia Dios, afirmando la dignidad del hombre, el cuidado de la creación, el compromiso por la justicia y la paz y la atención a las nuevas pobrezas²².

Autoridad y servicio

17. En la Asociación la autoridad viene ejercida como un servicio de comunión, de animación y de guía en el espíritu del Evangelio²³.

18. El servicio de autoridad en la Asociación se articula en tres niveles: local, regional-nacional e internacional.

19. La “**diaconía**” **local**. El servicio de animación de cada Fraternidad está confiado a una “diaconía”, compuesta por un/a responsable laico/a, por un/a ecónomo/a y por un/a secretario/a. Los miembros de la diaconía son elegidos por todos los miembros de la fraternidad.

Para determinar las funciones de organización y gestión y las modalidades de elección, se siguen los reglamentos nacionales.

19.1. El responsable local asegura el servicio de:

- animación de la vida de la fraternidad;
- preparación, con la ayuda de los miembros de la fraternidad, de los programas formativos que han de estar de acuerdo con las propuestas del Consejo Nacional y de las orientaciones de la Iglesia local.
- aceptación de los nuevos miembros.

19.2. La fraternidad puede elegir libremente, si lo desea, un consejero espiritual entre los sacerdotes asociados u otros

²² Cf *Gaudium et spes; Ad gentes; Evangelii Nuntiandi; Centesimus Annus*.

²³ Cf *Lucas 22, 24-27*.

sacerdotes de la Diócesis. El elegido debe tener la conformidad del Ordinario del lugar²⁴.

20. El Consejo nacional y regional. Las fraternidades de una misma Nación o de una misma región están animadas por un Consejo nacional o regional constituido por un responsable y por un número máximo de tres consejeros. Dicho Consejo es elegido por las fraternidades de la Nación (Región) reunidos en Asamblea extraordinaria.

En las Naciones en las que haya más de una Región, los responsables de cada Región constituyen el Consejo Nacional. Estos eligen entre el grupo de responsables un responsable Nacional.

20. 1. El Consejo Nacional o Regional²⁵ tiene como responsabilidad:

- adaptar el reglamento nacional a las particulares exigencias propias del lugar y del tiempo;
- dar impulso y favorecer la comunión entre las fraternidades de la Nación (Región);
- proponer líneas de estudio y de formación a las fraternidades de la Nación (Región);
- relacionarse con los Obispos de las Iglesias locales de las fraternidades de la Nación (Región);
- convocar la Asamblea regional y preparar el Congreso nacional.

21. El tiempo que ha de durar cada servicio de autoridad a nivel local, regional y nacional, queda establecido por los Reglamentos nacionales.

²⁴ Código, can. 3243.

²⁵ Donde figuran los terminos región-regional las funciones son también del Consejo regional.

22. El **Consejo internacional**, cuya función es animar a la Asociación, está formado por los responsables nacionales. Dentro del Consejo internacional es elegido el Responsable General que, a su vez, nombra un ecónomo/a y un secretario/a general.

22.1. El **Responsable general** representa a la Asociación, mantiene las relaciones con la Autoridad eclesiástica competente, favorece la comunión entre los miembros en los diversos niveles: con los diferentes grupos, con los presbíteros, los Obispos, con toda la Iglesia local y universal. Y cultiva el espíritu de la Asociación expresado en el presente Estatuto.

22.2. El Responsable general permanece en el cargo por un período de tres años y puede ser reelegido por un segundo trienio.

Bienes de la Asociación

23. El objetivo de la fraternidad es sobretodo el de compartir los bienes espirituales y los dones personales; el intercambio de los bienes materiales y la ayuda recíproca, en caso necesidad, se convierten en un signo visible de comunión.

24. Los bienes de la Asociación provienen de las aportaciones que cada miembro entrega a la caja común para el sostenimiento de los gastos generales de la Asociación, ayudar a los miembros más pobres, financiar las iniciativas tomadas de común acuerdo y, de modo particular, para sostener las obras de caridad del Papa²⁶.

²⁶ Código, can. 325.

24.1 Las modalidades de esta aportación se establecen en la Asamblea regional según el Reglamento nacional.

24.2. Las modalidades de la administración de los bienes de la Fraternidad, se establecen en los Reglamentos nacionales.

24.3. En caso de que la Asociación se disuelva sus eventuales bienes serán entregados al Santo Padre²⁷.

Relaciones con el Instituto de las Hijas de la Iglesia

25. La participación en el mismo carisma crea una reciprocidad de relaciones entre la Asociación de fieles y el Instituto de las Hijas de la Iglesia.

Esta reciprocidad está también asegurada por la presencia de una Religiosa en el Consejo Internacional de la Asociación, en los Consejos regionales y posiblemente en cada una de las fraternidades, con el fin²⁸ de transmitir y ayudar a profundizar los valores específicos del carisma.

Sin embargo las religiosas no tienen derecho de voto ni pueden ser elegidas en los organismos de la Asociación.

El Instituto se hace garante del carisma²⁹ aprobando las modificaciones que la Asociación aporte al Estatuto; expresando el “placet” al Presidente electo; y con la presencia de la Superiora General o de su Delegada en algún momento significativo de la vida de la Asociación.

²⁷ Código, can. 326.

²⁸ Código, can. 311.

²⁹ Código, can. 303.

Breve bibliografía

DOCUMENTOS DE LA IGLESIA

Concilio Vaticano II

Constituciones: *Sacrosanctum Concilium* (1963); *Lumen gentium* (1964); *Dei Verbum* (1965); *Gaudium et spes* (1965).

Decretos: *Unitatis Redintegratio* (1964); *Apostolicam Actuositatem* (1965); *Ad gentes* (1965).

Pablo VI

Exhortación apostólica sobre la Evangelización, *Evangelii nuntiandi* (1975).

Juan Pablo II

Carta encíclica sobre la doctrina social de la Iglesia, *Centesimus annus* (1991).

Exhortación apostólica sobre la vocación y misión de los laicos, *Christifideles Laici* (1988).

Carta apostólica al término del gran Jubileo del Año 2000, *Novo millennio ineunte* (2001).

Código de Derecho Canónico (1983).

ESCRITOS DE LA FUNDADORA Y DEL INSTITUTO

Bonaldo Maria Oliva, *Figlie della Chiesa* (texto escrito para el trabajo del Capítulo 1974); Roma 1985.

Bonaldo Maria Oliva, *Fiore di Passione* (Perfil de Olga de la Madre de Dios 1910-1943); Roma 1985.

Bonaldo Maria Oliva, *Lettere a Iginio Giordani* (del 1938 al 1964); Roma 2001(2ª edición).

Bonaldo Maria Oliva, *Respiriamo Maria* (1935); Roma 1984.

Bonaldo Maria Oliva, *33 Foglietti* (proyecto de la Obra escrito en el 1934); Roma 1984.

Bonaldo Maria Oliva, *Comentario a la Lumen Gentium* (El comentario al capítulo IV de la LG sobre los laicos ha sido publicado en *Ecclesia Mater* 31(1993) n. 3, pp. 142-151).

Constituciones de las Hijas de la Iglesia, Roma 1989

Para informaciones:

Hijas de la Iglesia
Viale Vaticano, 62
00165- ROMA - Italia

Hijas de la Iglesia
Calle Clarisas, 18
28019 MADRID - España

Hijas de la Iglesia
Calle 21 N° 9-50
TUNJA (Boyacá) - Colombia

Hijas de la Iglesia
Av.da M. Marquez 2346
Casilla 2257
COCHABAMBA - Bolivia

Asociación Hijos de la Iglesia

España: bcn@hijosdelaiglesiabcn.com
Colombia: hijosdelaiglesia@hijasdelaiglesia.org
Bolivia: hijosdelaiglesiabol@gmail.com

Pro manuscripto

